

Comisión de Energía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA ESTABLECER UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL Y PRODUCTIVA, Y PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DE DONATIVOS EN DINERO Y EN ESPECIE, COMO RESPUESTA A LOS RECURSOS QUE GENERA A LA NACIÓN LA CENTRAL GEOTERMOELÉCTRICA CERRO PRIETO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, en atención al contenido de los artículos 38 y 40 de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 27 de abril de 2010, el diputado Eduardo Ledesma Romo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la *proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos en dinero y en especie, como respuesta a los recursos que genera a la Nación la central geotermoeléctrica Cerro Prieto.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN.

Inicia el diputado proponente señalando que la central geotermoeléctrica Cerro Prieto, localizada en el municipio de Mexicali, Baja California, es la mayor planta de su tipo en Latinoamérica y la segunda en el mundo, misma que genera 720 megavatios y produce 50 por ciento de la energía que se consume en ese estado, cuyos excedentes exporta a California, EUA.

Comisión de Energía

Agrega el diputado Ledesma que la planta de Cerro Prieto “no sólo contribuye a la generación de cuantiosos recursos económicos a través de la venta de energía eléctrica: también tiene fuertes efectos al ambiente, a la salud humana y a la economía de la región”.

Por ello, agrega el proponente, “resulta prioritario que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en términos de lo dispuesto en los artículos 7 a 10 y demás aplicables de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, celebre convenios de coordinación y cooperación con Baja California y, en particular, con Mexicali, con el propósito de instaurar acciones que incidan en el desarrollo integral de los sectores económico y social del municipio, para que sus habitantes cuenten con mejores condiciones de vida, bienestar, seguridad y prosperidad, a fin de facilitar a su vez el desarrollo normal de las actividades de generación de energía eléctrica”.

Señala, así mismo, que “La importancia de celebrar convenios de coordinación y cooperación en los términos propuestos reflejaría el compromiso de la CFE de realizar sus actividades con alto sentido de responsabilidad respecto al ambiente y respeto de su entorno social. Asimismo, reflejaría un alto compromiso para coadyuvar al desarrollo integral de las entidades federativas con mayor presencia de la industria eléctrica, y a su vez se crearía las condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades del sistema eléctrico nacional”.

Concluye el diputado Eduardo Ledesma Romo poniendo a consideración de esta Soberanía un punto de acuerdo, en los siguientes términos:

“Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación y cooperación con el gobierno de Baja California para promover el desarrollo económico sustentable de la región mediante una alianza estratégica que incluya los gobiernos de los municipios con mayor presencia de la industria eléctrica, como sería el caso de Mexicali.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación y cooperación con Mexicali para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera o equipamiento urbano y rural, o impulsar proyectos productivos, programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud, como región municipal con mayor presencia eléctrica al localizarse en su territorio la central geotermoeléctrica Cerro Prieto, la cual constituye la mayor planta geotérmica en Latinoamérica y la segunda en el mundo.

Tercero. Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Energía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a considerar en la elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2011 la asignación de recursos para el otorgamiento de donativos de la Comisión Federal de Electricidad a Mexicali para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera,

Comisión de Energía

equipamiento urbano y rural, protección ambiental y restauración ecológica, e impulsar proyectos productivos, y programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud.”

Establecidos los antecedentes y contenido de la proposición con punto de acuerdo, los integrantes de la Comisión de Energía formulan el presente dictamen, conforme las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

Primera. Señala el diputado Ledesma que su propuesta se basa en lo que se dispone en los artículos 7º al 10 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

De la revisión de los artículos señalados no se desprende, en absoluto, disposición alguna que permita fundamentar la celebración de “convenios de coordinación y cooperación” con alguna entidad de la Federación con el fin de promover el desarrollo económico; realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera o equipamiento urbano y rural, o impulsar proyectos productivos, programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud; para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo, como infraestructura carretera, equipamiento urbano y rural, o bien, para impulsar proyectos productivos, y programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud.

A continuación se expone de forma breve el contenido de los mencionados artículos:

Artículo 7º: señala que la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 8º: establece que La Comisión Federal de Electricidad es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 9º: define el objeto de la Comisión Federal de Electricidad en 9 fracciones, entre las que destaca la fracción VII, en la cual se precisa que la Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto “celebrar convenios o contratos con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o con entidades públicas y privadas o personas físicas”. Sin embargo, se establece de forma precisa que esos convenios y contratos se tendrán como fin “la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica”.

Artículo 10: indica que La Comisión Federal de Electricidad estará regida por una Junta de Gobierno y la integración de este órgano de gobierno.

Segunda. Los integrantes de esta dictaminadora consideran que toda política gubernamental tiene objetivos definidos y cuenta con instrumentos adecuados para el logro de esos objetivos. Así, en materia de política energética, el gobierno federal dispone de instrumentos apropiados

Comisión de Energía

como son la inversión en infraestructura energética, a través de organismos que de forma especializada atienden subsectores específicos: Petróleos Mexicanos en el ramo de hidrocarburos y la Comisión Federal de Electricidad en materia de electricidad; así como órganos reguladores con instrumentos acordes con el cumplimiento de sus fines.

No es posible, por ejemplo, que las entidades Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad tengan en sus objetivos la consecución de metas en materia de comunicaciones, transportes, desarrollo social, etcétera. Para ello el Gobierno federal cuenta con las dependencias y entidades que habrán de buscar la regulación, promoción, fomento, inversiones, etcétera de otros ramos de la administración pública.

Ambas paraestatales, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, sin embargo, cuentan con sendos programas de otorgamiento de donativos. En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, en 2009 ascendieron a 81,125,297 pesos.

Tercera. Por lo expuesto en la consideración Segunda, no se pueden cargar a la Comisión Federal de Electricidad responsabilidades en materia de desarrollo económico, fomento agrícola, desarrollo social, comunicaciones y transportes, desarrollo urbano, infraestructura educativa, etcétera.

Cuarta. Por otra parte, el diputado Ledesma argumenta que “La importancia de celebrar convenios de coordinación y cooperación en los términos propuestos reflejaría el compromiso de la CFE de realizar sus actividades con alto sentido de responsabilidad respecto al ambiente y respeto de su entorno social. Asimismo, reflejaría un alto compromiso para coadyuvar al desarrollo integral de las entidades federativas con mayor presencia de la industria eléctrica, y a su vez se crearía las condiciones más favorables para el desarrollo de las actividades del sistema eléctrico nacional”.

Esta comisión dictaminadora considera que la Comisión Federal de Electricidad cumple con su objetivo fundamental de prestar el servicio público de energía eléctrica. Sin embargo, sus integrantes consideran la consecución de su objetivo no debe ir en detrimento del entorno ni sacrificar la salud de los habitantes de las comunidades vecinas, por lo que debe *internalizar* en sus costos de la prestación del servicio público de energía eléctrica la preservación del ambiente y la remediación del impacto de su operación, el cual debe procurar reducir a un nivel mínimo. De esta forma la Comisión Federal de Electricidad estaría realizando sus actividades con alto sentido de responsabilidad respecto al ambiente y respeto de su entorno social.

A este respecto, la Comisión de Energía ha dictaminado otra proposición con punto de acuerdo, ésta de la diputada Laura Ledesma Romo, presentada al Pleno de la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2009, en donde se aborda la cuestión de las externalidades negativas de la operación de la planta geotérmica de Cerro Prieto. El dictamen concluye con el siguiente acuerdo:

Comisión de Energía

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a evaluar la operación de las plantas de generación geotérmica de Cerro Prieto respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental y de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarias para proteger el ambiente y la salud de los habitantes de las poblaciones circundantes.

La Comisión de Energía considera que si la Comisión Federal de Electricidad está afectando su entorno con la operación de la planta de Cerro Prieto, debe tomar las medidas necesarias para corregir los daños provocados y hacer las obras de ingeniería necesarias para evitarlo.

Quinta. Por otra parte, si, como lo sugiere el diputado Ledesma, la Comisión Federal de Electricidad firmará convenios similares con las entidades federativas con mayor presencia de la industria eléctrica, el presupuesto para las obras que se propone financie sería completamente desplazado y se vería imposibilitada a cumplir con el que le establece la ley: la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Es decir, el presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad sería insuficiente para cubrir sus gastos de operación. Aprobar esta proposición implicaría la elevación de las tarifas para obtener los ingresos necesarios.

A este respecto, permanentemente existe una presión social muy fuerte sobre la Comisión Federal de Electricidad, en relación con la demanda de reducción de las tarifas eléctricas. Esto, no obstante que actualmente, las tarifas eléctricas de uso doméstico, las agrícolas y las industriales en media tensión están subsidiadas, esto es, se ubican en un nivel por debajo de los costos de suministro.

En este sentido, la Comisión Federal de Electricidad ha señalado respecto del estado de resultados del primer trimestre de 2010 que “Se otorgaron 23,073 millones de subsidios a los consumidores por cuenta del Gobierno Federal que se financiaron parcialmente con el aprovechamiento que resultó insuficiente, afectando al patrimonio de la entidad”.

Sexta. Por otra parte, el diputado Ledesma propone que en el proceso de aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal de 2011 se asignen recursos para el otorgamiento de donativos de la Comisión Federal de Electricidad a Mexicali para realizar programas, obras y acciones de beneficio comunicativo (sic), como infraestructura carretera, equipamiento urbano y rural, protección ambiental y restauración ecológica, e impulsar proyectos productivos, y programas ambientales, educativos, de vivienda y de salud.

Al respecto, el diputado proponente omite considerar lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que “A toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la

Comisión de Energía

correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto”, lo cual no se establece en la propuesta que aquí se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, se somete ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

IV. ACUERDO.

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad a celebrar convenios de coordinación con Mexicali, Baja California, para establecer una relación institucional y productiva, y promover el desarrollo regional a través de donativos en dinero y en especie, como respuesta a los recursos que genera a la Nación la central geotermoeléctrica Cerro Prieto.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de septiembre de 2010.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA.